

ACUERDO N° MS-DM-MGG-6933-2022
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 11 al 14 de octubre del 2022, se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, la actividad denominada: “*Reunión del Grupo de Expertos del Marco de preparación para una influenza pandémica para el intercambio de virus de influenza y acceso a vacunas y otros beneficios (Pandemic Influenza Preparedness Framework for the sharing of influenza viruses and Access to vaccines and other benefits).*”

2° La asistencia a la actividad del Dr. Roberto Arroba Tijerino, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental, ya que participará en calidad de asesor de este grupo de expertos. El objetivo del Marco de preparación para la influenza pandémica es mejorar la preparación y la respuesta ante la influenza pandémica y fortalecer la protección contra la misma mejorando y fortaleciendo el sistema mundial de vigilancia y respuesta contra la influenza de la OMS, con el objetivo de contar con un sistema justo, transparente, equitativo, eficiente y eficaz para intercambiar virus de influenza con potencial pandémico humano; y acceder a vacunas y distribución de otros beneficios.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Dr. Roberto Arroba Tijerino, cédula de residencia N°172400116321, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada “*Reunión del Grupo de Expertos del Marco de preparación para una influenza pandémica para el intercambio de virus de influenza y acceso a vacunas y otros beneficios (Pandemic Influenza Preparedness Framework for the sharing of influenza viruses and Access to vaccines and other benefits)*”, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, del 11 al 14 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 09 de octubre y regresando el 15 de octubre del 2022.

Artículo 5.- Rige a partir del 09 al 15 de octubre de 2022.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil veintidós. **PUBLIQUESE.**

DRA. JOSELYN MARÍA CHACÓN MADRIGAL
MINISTRO DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 9111